

EXPTE.N° 0174/94

COMUNICACION

- 1) Solicitar al Departamento Ejecutivo informe si el profesional contratado, en base a la Ordenanza N° 1287/94, percibe honorarios cuando el contribuyente se acoge al plan implementado, según el periódico "La Nueva Generación" de fecha 07-09-94, sin haber existido juicio de apremio, o sea, en forma extrajudicial.-
- 2) En caso positivo del punto anterior, indicar los porcentajes establecidos a percibir extrajudicialmente.-
- 3) El Departamento Ejecutivo informará si previo a la contratación del profesional, se evaluó o no, la posibilidad de otorgar a los Contribuyentes con deudas, los beneficios anunciados, y con qué plazo de tiempo se contrató.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 8 de 1994.-

Registrada bajo el número: 0048/94